

**ACTA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA Y
GIMNASIOS DE VALLADOLID**

En Valladolid a 30 de Enero de 2007 se reúnen los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza y Gimnasios en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Madrid N°. 4 comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

ASISTENTES

- U.G.T.:
José Luis Martín San Juan.
M^a. De la Concha Morán Vaquero.
- CC.OO.:
Luis Sáez González.
Antonio Estrada González.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE PELUQUERIAS
SALONES DE BELLEZA Y GIMNASIOS.:

Ricardo Jarque Vidal

ACUERDAN

Primero.- Abierta la sesión se procede al amparo de lo previsto en el Anexo.I del Convenio Colectivo a aprobar la Revisión Salarial que procede para el año 2006 y las Tablas Saláries de aplicación para el año 2007.

Verificadas las mismas, y hallándolas conformes, las mismas se aprueban para su posterior remisión a la Autoridad Laboral para su publicación y entrada en vigor las mismas.

Segundo.- Advertido error en la configuración de los grupos profesionales en la publicación de las tablas salariales para 2006 (Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 8 de enero de 2007), esta Comisión aclara que la categoría de ayudante de peluquería se encuadra en el Grupo I del Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando a continuación en prueba de acuerdo.

TABLAS CONVENIO VALLADOLID 2007

**ANEXO II
REVISION TABLAS SALARIALES DEL AÑO
2006**

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO ANUAL
0	863,36 €	33,24 €	12.485,92 €
III	821,78 €	33,24 €	11.903,80 €
II	765,70 €	33,24 €	11.118,68 €
I	699,49 €	33,24 €	10.191,74 €

Categorías profesionales
Grupo I., Camarero o camarera de cabina, taquillera, ayudante o ayudanta de peluquería fogonero-ayudante, auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiadora, limpiabotas, botones, peón, aprendiz, menores de dieciocho años.
Grupo II. Oficial de primera, oficial de segunda, oficial de tercera, esteticista, bañero socorrista, maquinista, monitor de gimnasia, cajero, vendedores, Manicura, pedicura, depiladora.
Grupo III. Oficial mayor, oficial especial, profesora de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado de baños, encargada de salón, profesor de natación, encargado de gimnasio, profesor de gimnasia, jefe de administración, jefe de ventas.

Bolsa Vacaciones 56,48 €

Festivos y Domingos	Grupo I	23,01 €
	Grupo II	25,18 €
	Grupo III	28,77 €

Horas Extras	Grupo I	9,40 €
	Grupo II	10,31 €
	Grupo III	11,07 €
	Grupo 0	11,60 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio. que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005

TABLAS CONVENIO VALLADOLID 2007

**ANEXO II
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007**

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO ANUAL
0	880,63 €	33,90 €	12.735,62 €
III	838,22 €	33,90 €	12.141,88 €
II	781,01 €	33,90 €	11.340,94 €
I	713,48 €	33,90 €	10.395,52 €

Categorías profesionales
Grupo I., Camarero o camarera de cabina, taquillera, ayudante o ayudanta de peluquería fogonero-ayudante, auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiadora, limpiabotas, botones, peón, aprendiz, menores de dieciocho años.
Grupo II. Oficial de primera, oficial de segunda, oficial de tercera, esteticista, bañero socorrista, maquinista, monitor de gimnasia, cajero, vendedores, Manicura, pedicura, depiladora.
Grupo III. Oficial mayor, oficial especial, profesora de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado de baños, encargada de salón, profesor de natación, encargado de gimnasio, profesor de gimnasia, jefe de administración, jefe de ventas.

Bolsa Vacaciones 57,61 €

Festivos y Domingos	Grupo I	23,47 €
	Grupo II	25,68 €
	Grupo III	29,35 €

Horas Extras	Grupo I	9,59 €
	Grupo II	10,52 €
	Grupo III	11,29 €
	Grupo 0	11,83 €

Seguro Accidentes 12.103,16 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio. que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005